



DECRETO N° 147/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1046/2021 por el cual la vecina GRISELDA CRISTINA MULLER, DNI N° 18.059.650, solicita un aporte económico para al Emprendimiento Floricultura “La Pérgola”; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud efectuada, se funda en la necesidad de contar con recursos para renovar la cobertura de un invernadero para la producción intensiva de plantines florarles, aromáticas y hortalizas y algunas especies arbóreas;

Que, en tal sentido la vecina interesada acompaña presupuesto emitido por la Agrícola Regional para la compra de cobertura para un invernadero consistente en veinte (20) metros de AGROPOL L.D.T. 9 x 150 MIC x D3;

Que, es importante remarcar que es política implementada por el Departamento Ejecutivo la de promover y potenciar los emprendimientos locales y consecuencia realizar los aportes financieros y económicos para tales fines;

Que, la Ordenanza N° 36/2020 de *Emprendedores Locales* crea un sistema de microcréditos para los emprendedores locales que tengan constituido su domicilio real y efectivo en Aldea María Luisa;

Que, la solicitante cumple con los recaudos y requisitos consagrados en la norma precitada;

Que, por tales razones, se autoriza transferir la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$15.863,40) a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 33-50404708-9 por la compra del insumo requerido en la nota de presentación con el cargo para GRISELDA CRISTINA MULLER, DNI N° 18.059.650 de suscribir el Formulario previsto en el art. 5 de la Ordenanza N° 36/2020 y el respectivo convenio con la Municipalidad;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que, por Resolución N° 01/21 de fecha 05.03.2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, se concede licencia por 30 días al Presidente Municipal; y conforme lo establecido por el art. 104 de la Ley N° 10.027 el Vicepresidente Municipal hará uso de todas las atribuciones de ley;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 240 y 242 de la Constitución Provincial y los arts. 107 y 108 inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

Por ello;

EL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el aporte económico en préstamo por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 15.843,40), a GRISELDA CRISTINA MULLER, DNI N° 18.059.650, titular del emprendimiento de floricultura “La Pérgola” de Aldea María Luisa, para que sea destinado exclusivamente para cobertura de un invernadero para la producción intensiva de plantines florales, aromáticas y hortalizas y algunas especies arbóreas; consistente en veinte (20) metros de AGROPOL L.D.T. 9 x 150 MIC x D3.-

ARTICULO 2º.- Autorícese que el aporte sea transferido directamente a la AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 33-50404708-9, quien proveerá del insumo requerido.-

ARTICULO 3º.- Autorícese la suscripción del formulario previsto en el artículo 5 de la Ordenanza N° 36/2020 por parte de la beneficiaria y en consecuencia apruébese la devolución del monto mencionado en el artículo precedente sea con una amortización del 0% de interés (art. 13 Ordenanza N° 36/2020); en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 56/100 (\$ 2.640,56) pagaderas a partir del mes de junio del corriente año; debiendo abonarse las mismas del día 1 al 10 de cada mes por ante Tesorería Municipal y/o mediante transferencia bancaria, debiendo presentar –en este último caso- en la Municipalidad el respectivo comprobante de transferencia

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa a transferir la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 15.843,40), a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 33-50404708-9, por la compra de veinte (20) metros de AGROPOL L.D.T. 9 x 150 MIC x D3.-

ARTICULO 5º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ATICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese.